



Madrid, 22 de junio 2026

ERROR EN LA PAGA EXTRA DE LOS NUEVOS I2

En **CCOO** hemos detectado que de forma generalizada se ha calculado mal por parte de RRHH de cada Delegación el importe de la paga extra de junio del personal I2 que se incorporó en marzo. Tras comunicar a la Subdirección de Gestión de Personal el error cometido, al no aplicar correctamente el artículo 73.2 del V Convenio Colectivo de la AEAT, donde dice: *“Al trabajador o trabajadora que haya ingresado o cesado en el transcurso del año, se le abonará la paga extraordinaria proporcionalmente al tiempo de servicios prestados durante el semestre de que se trate, **computándose la fracción de un mes como mes completo**. No obstante, cuando existan fracciones de mes en cada semestre y la suma de dichas fracciones no completen 30 días, para la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, se tendrá en cuenta una única fracción de mes.”*, esta Subdirección nos responde que los cálculos en su opinión están bien hechos y que no corresponde aplicar el artículo según **CCOO** lo entiende.

Ateniéndonos al Convenio, queda claro que la interpretación que ha dado RRHH a ese artículo no es la correcta, pues para calcular la parte de marzo solo han tenido en cuenta desde la fecha de firma del contrato.

Por tanto, hemos solicitado mediante escrito registrado en el día de hoy a la Directora del Dpto. de RRHH que se corrija de oficio el error cometido en el abono de las nóminas.

En todo caso, aquí tenéis un modelo que hemos preparado para que podáis presentar en vuestras Delegaciones solicitando que se corrija el error cometido, en aplicación del artículo 73.2 del V Convenio Colectivo de la AEAT.

SECCIÓN ESTATAL **CCOO-AEAT**

C/ Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91 583 11 98

Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es

Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN
AL MOMENTO EN
NUESTRO CANAL DE
TELEGRAM

